

INFORME DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Jueza, informándole que se allegó por parte del Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, solicitud si en este Despacho existen Depósitos judiciales correspondientes al proceso de SUCESION de la Causante SOLEDAD VARGAS DE JIMENEZ, y de ser así se proceda a su conversión a la cuenta de ese Despacho Judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria,

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	463
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTES	MARIA OLIVA VARGAS DE VARGAS Y ENRIQUETA VARGAS DE STERLING
CAUSANTE	SOLEDAD VARGAS DE JIMENEZ
RADICACION	761113110001-2005-01222-00
ASUNTO	CONVERSION TITULOS

Evidenciado el anterior informe de secretaria, se allega solicitud por parte del Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, mediante el cual solicita, si en este Despacho Judicial, existen Depósitos judiciales correspondientes al proceso de SUCESION de la Causante SOLEDAD VARGAS DE JIMENEZ quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.019.010 y promovido por las señoras MARIA OLIVA VARGAS DE VARGAS identificada con la cedula de ciudadanía No 26.594.630 y ENRIQUETA VARGAS DE STERLING identificada con la cedula de ciudadanía No 26.595.528, y en el evento de ser así, se proceda a su conversión a la cuenta de ese Despacho Judicial

Revisada la plataforma del Banco Agrario y el aplicativo Justicia Siglo XXI, se observó que, a este Despacho Judicial, tuvo conocimiento al iniciar el citado proceso, pero una vez, se inició la labor de Descongestión a nivel Nacional, éste fue remitido para su conocimiento y tramite a los Juzgados de Descongestión, y posteriormente fue asignado para su conocimiento y competencia al Juzgado Trece de Familia de Oralidad De Cali.

Se anexa pantallazo de la Plataforma de Nueva Consulta Jurídica del Sistema Justicia Siglo XXI.

Formulario de consulta judicial. Campos: No. Proceso (76001-91-10-001-2005-01222-00), Demandante (ANA TULIA RINCON VARGAS), Demandado (SOLEDAD VARGAS DE JIMENEZ), Despacho (Juzgado 13 de Familia del Circuito de Cali), Asunto a tratar (PODER, DEMANDA, ACTA DEFUNCION, REGISTRO DE NACIMIENTO, 5 PARTIDA DE BAUTIZO, CERTIFICADO DETRADICION, ESCRITURA F). Incluye pestañas de acciones y filtros de resultados.

Ahora bien, se revisa la plataforma de depósitos judiciales de este juzgado y se observa que se han constituido títulos a favor del señor MARIA OLIVA VARGAS VARGAS, los cuales este juzgado no tiene facultad para autorizar su entrega.

Se inserta pantallazo.

Formulario de búsqueda de depósitos judiciales. Incluye campos para número de proceso (760013110001, 20050122200) y un mensaje de advertencia: "Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados".

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado: SELECCIONE..

Elija la fecha inicial: [] Elija la fecha Final: []

Botón: Consultar

Número Registros 3

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030001514280	26594630	MARIA OLIVA	VARGAS VARGAS	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2013	NO APLICA	\$ 4.394.567,00
VER DETALLE	469030001514281	26594630	MARIA OLIVA	VARGAS VARGAS	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2013	NO APLICA	\$ 9.568,00
VER DETALLE	469030001587484	26594630	MA OLIVA	VARGAS VARGAS	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2014	NO APLICA	\$ 35.283.942,00

Total Valor \$ 39.688.077,00

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra establecido el origen del proceso, esta Operadora Judicial, ha de realizar la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este Juzgado a la cuenta del JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, quien es el juzgado de conocimiento.

Por otro lado, se le hace saber al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali, que en el evento existan más Depósitos Judiciales en este Despacho, se indique el número de los títulos judiciales, o en su defecto se allegue el extracto del Banco Agrario a fin de proceder a su conversión.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

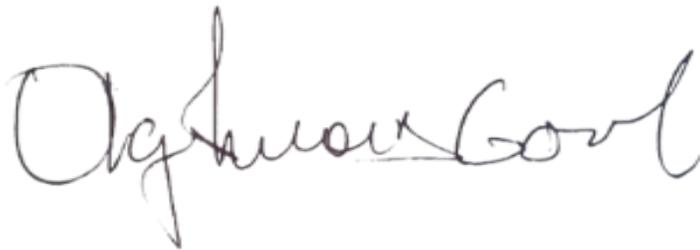
RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta del Juzgado Primero de Familia a órdenes del Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali.

SEGUNDO.- SIGNIFIQUESE al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali, que en el evento de que existan más depósitos Judiciales en este Despacho, se indique el número del título o en su defecto se allegue el extracto del Banco Agrario para proceder a su respectiva conversión.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente providencia, por el medio más expedito, al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 044

EN LA FECHA 16 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN